



A/A D. Fernando Palencia Herrejón. Vicegerente RR.HH. UMA.

La Junta de Personal de Administración y Servicios, reunida el lunes 17 de diciembre de 2018, acuerda por unanimidad solicitar a la Gerencia de la UMA:

- Atendiendo a la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, solicitamos la modificación del apartado “g) Experiencia profesional” del baremo del reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS de la UMA, que se encuentra incluido en el PORHUMA, conforme al siguiente texto.

g) Experiencia profesional. (Máximo 22 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcionarial en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

Para el cálculo de la experiencia profesional de funcionarios de la escala de bibliotecas que la tengan en el ámbito laboral, se les valorará en los mismos términos indicados anteriormente, conforme a las siguientes pautas:

- La experiencia previa de personal laboral de Técnicos Especialistas de Bibliotecas, Archivos y Museos (TEBAM), se computará como tiempo desempeñado en régimen funcionarial en el puesto obtenido de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, Archivos y Museos nivel 20.
- La experiencia previa de personal laboral de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, Archivos y Museos (TABAM), se computará como tiempo desempeñado en régimen funcionarial en el puesto obtenido de Técnicos Auxiliares de Biblioteca, Archivos y Museos nivel 17.



- Para el cálculo de la experiencia profesional de funcionarios de la escala de bibliotecas que tengan tiempo trabajado en régimen funcional como C1, se computará como tiempo desempeñado en régimen funcional como Técnicos Auxiliares de Biblioteca, Archivos y Museos nivel 20.
- Las futuras funcionalizaciones deberán establecer, en sus respectivos acuerdos, las respectivas equivalencias, que se irán incorporando como anexo al presente reglamento.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5 de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicitase aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados. La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.

Quedamos a la espera de sus noticias.

Reciba un cordial saludo

Málaga 19 de diciembre de 2018

José Carlos Bustamante Toledo

